



C/2024/5317

9.9.2024

Sentencia del Tribunal General de 17 de julio de 2024 – Makhlouf/Consejo

(Asunto T-209/22) ⁽¹⁾

(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Siria — Congelación de fondos y de recursos económicos — Restricción a la entrada en el territorio de los Estados miembros — Lista de las personas, entidades y organismos a los que se aplica la congelación de fondos y de recursos económicos o que están sujetos a restricciones a la entrada en el territorio de los Estados miembros — Inclusión y mantenimiento del nombre del demandante en la lista — Heredero de una persona que ya es objeto de medidas restrictivas — Derecho de defensa — Error de apreciación — Responsabilidad extracontractual»)

(C/2024/5317)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Shahla Makhlouf (Fairfax, Virginia, Estados Unidos) (representantes: G. Karouni y E. Assogba, abogados)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: A. Limonet y V. Piessevaux, agentes)

Objeto

Mediante su recurso, la demandante solicita, por un lado, con arreglo al artículo 263 TFUE, la anulación, primero, de la Decisión de Ejecución (PESC) 2022/242 del Consejo, de 21 de febrero de 2022, por la que se aplica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria (DO 2022, L 40, p. 26), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/237 del Consejo, de 21 de febrero de 2022, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 36/2012, relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria (DO 2022, L 40, p. 6), y, segundo, de la Decisión (PESC) 2023/1035 del Consejo, de 25 de mayo de 2023, por la que se modifica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria (DO 2023, L 139, p. 49), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1027 del Consejo, de 25 de mayo de 2023, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 36/2012 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria (DO 2023, L 139, p. 1), en la medida en que dichos actos la afectan, y por otro lado, con arreglo al artículo 268 TFUE, la reparación del daño que alega haber sufrido como consecuencia de la adopción de los actos impugnados.

Fallo

- 1) Anular la Decisión de Ejecución (PESC) 2022/242 del Consejo, de 21 de febrero de 2022, por la que se aplica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/237 del Consejo, de 21 de febrero de 2022, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 36/2012 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria, en la medida en que afectan a la Sra. Shahla Makhlouf.
- 2) Anular la Decisión (PESC) 2023/1035 del Consejo, de 25 de mayo de 2023, por la que se modifica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1027 del Consejo, de 25 de mayo de 2023, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 36/2012 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria, en la medida en que afectan a la Sra. Makhlouf.
- 3) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 4) Condenar en costas al Consejo de la Unión Europea.

⁽¹⁾ DO C 237 de 20.6.2022.